

y observarse, porque el establecimiento verdadero de una sociedad nueva combatida por diversas y encontradas pasiones, es la obra de muchas generaciones que vienen tras de aquella que vió publicar una Constitución sellada por el pueblo con su sangre, que despues fructifica en beneficio de nuestros hijos.

Querer que las constituciones tan liberales como la nuestra se observen en el acto de ser publicadas en una nacion que tiene una tercera parte de viejos que suspiran por los vireyes, otra de hombres irresolutos que soñando en la nobleza de sus antepasados nos desprecian la Reforma, y otra de jóvenes que queremos la libertad é igualdad y el destierro de los abusos, sin formar una sociedad compacta, es pretender una utopia y obrar con un egoismo refinado, pues queremos sin unirnos gozar y no sufrir. A la generacion presente está reservada todo lo malo, desde la rechifa hasta el cadalso: á nuestros venideros toca recibir el fruto de las tareas de esta columna que luchó con el infortunio y trabajó con fé en medio del estampido del cañon.

Yo considero la Constitución como un nuevo y exquisito molde, como una forma preciosa en que queremos introducir por bien de la humanidad una sociedad rígida, de formas y resortes espirales, que debe oponer gran resistencia hasta que adopte y amolde en toda perfeccion. ¿Y para esta obra grandiosa bastan cinco años trascurridos y cinco años de lucha rigurosa que apenas se apacigua cuando el enemigo extranjero asoma la cabeza? Pedir el cumplimiento exacto de la Constitución, es pedir imposibles, es desconocer la historia de las naciones, es querer anticipar los tiempos cuyas ruedas tienen engranes tan ciertos y precisos, que nadie puede ni retardar ni violentar sus movimientos.

No es tampoco la generacion presente la que debe decidir la perfectibilidad de la Constitución, porque no es imparcial; pero sí se ve de bulto que no hay establecido en ella un verdadero equilibrio entre el poder ejecutivo que es algo, y el legislativo que lo es todo; y por esto tal vez el gobierno solicita continuamente cierta suma de facultades mas ó menos amplias, sin que esto preste argumento para que digamos que solo por placer el presidente de la República invade el poder legislativo, ni para que se infiera que la Constitución ha sido conquistada inútilmente, supuesto que se atropellan sus pre-

ceptos. Las peticiones continuas de facultades extraordinarias debe recogerlas la historia como unas observaciones, pero nosotros no debemos tomarlas para recriminar, porque aquellas servirán para dar á su tiempo el debido ensanche á la órbita del ejecutivo, y las recriminaciones solo sirven para recrudecer los ánimos y fomentar resentimientos que ahora se deben olvidar.

Si estas razones mias no pasan hasta aquí de la esfera de especulativas, se convierten pronto en prácticas atendiendo á que el gobierno solicita esas facultades amplísimas, porque sin darle un carácter de infalibilidad en sus actos, debe considerarse el mejor perito que puede haber para decidir si es posible en las actuales circunstancias marchar ó no por las sendas constitucionales, pues que es él quien posee la ciencia de los hechos, mientras nosotros vagamos aún en el recinto de las teorías. Por lo mismo me atrevo á creer que la necesidad de conceder facultades al gobierno en el sentido que las inicia, vista en su primera faz, es de todo punto cierta, así como tambien lo es la existencia real y positiva de inmensos peligros.

La nacion francesa, sin razon, sin justicia y aun sin pretexto, ha invadido con fuerzas militares la República. Una gloriosa victoria por nuestra parte ha redoblado los esfuerzos del tirano de la Francia que ha empeñado su amor propio ofendido en la atrevida empresa de una intervencion. Todos los dias se reforza el ejército invasor, y hay casi una certeza de que antes de tres meses se abrirá una nueva y desastrosa campaña. ¿Pueden los peligros de la patria ser mas ciertos y mas inminentes? ¿Ha presentado alguna vez la República un cuadro mas angustiado? Jamas. La cuestion actual es de vida ó de muerte. La suerte de la nacion depende en estos momentos de nosotros, y francamente yo no puedo con la parte de responsabilidad que me toca. Me siento agobiado, y aun por aliviar mi conciencia abdicó con gusto el poder de mis comitentes en el jefe supremo de la nacion, que conjuraria los peligros y restableceria la paz pública sin necesidad de crear un dictador.

No es un hombre oscuro y sin antecedentes el que solicita las facultades; es el actual presidente de la República el que viene ante la representacion nacional en solicitud de ellas, y francamente diré que este funcionario me inspira la confianza apetecida, así como tambien á todos los pueblos que me dieron su representacion. Estos pueblos de Mi-

choacan consideran al personal del gobierno como el símbolo de las instituciones liberales; como el centro adonde deben recurrir en el conflicto; como á un paladin constante mantenedor de la democracia, y como un signo palpitante de la voluntad nacional. Estos pueblos que me han mandado á representarlos, no pueden ser ingratos ni olvidar en la prosperidad ni en el infortunio los sacrificios del presidente de la República en los tres años de la contienda civil, y los peligros personales que afrontó: no pueden olvidar que ha planteado la Reforma y desarrollado un vigor puro conocido; no pueden olvidar que los convenios de la Soledad han pasado en su tiempo; que en el terreno diplomático ha tenido contiendas espantosas en que ha sacado triunfante el honor nacional, ni pueden, por último, olvidar la gloria que en su tiempo ha conquistado la República, triunfando nuestros soldados de las huestes francesas el memorable 5 de Mayo.

Hay, pues, necesidad de conceder al supremo jefe de la nacion las facultades que solicita, con tanta mas razon, cuanto que su personal inspira gran confianza y conserva bastante prestigio en todo el país.

El reñido combate que este negocio ha suscitado en el seno de la asamblea, debe complacer sobremanera, pues él indica que sus miembros están bien animados de nobles sentimientos, y que el poder del Congreso ya no se abdicó con ligereza sino en fuerza de tremendas razones y de necesidades urgentes. Voto por la concesion de facultades en el sentido que las ha consultado la mayoría de las comisiones, y mi conciencia quedará tranquila, porque solo uno de dos remordimientos solemnes pudieran asaltar con el tiempo á los ciudadanos que forman este Congreso: ó el de haber negado las facultades pedidas por el ejecutivo, en caso de una desgracia, ó el de haberlas dado á quien no pudo conjurar los grandes peligros existentes. Entre estos dos remordimientos quiero elegir el último, porque la contemplacion de los antecedentes del ejecutivo suavizarán mi pena en cualquiera época, conservando por ahora accion á la parte de gloria que pueda corresponderme por mi voto, si la República salva su honor y enaltece su hermoso pabellon, en virtud de los esfuerzos uniformes del Gobierno que solicita aquellas facultades que el Congreso bien puede otorgar, por haberlo hecho así varias veces, y por no estar expresamente prohibido en la Constitución.

Puesto á discusion el artículo 1º que de-

clara vigente el decreto de 3 de Mayo anterior, lo atacaron los Sres. Baz (Valente) y Dondé, y lo defendieron los Sres. Hernandez y Hernandez y Zarco. El debate quedó pendiente.

La minoría de las comisiones anunció que habia retirado su dictámen para presentar en lugar de este el que formularon el año anterior los Sres. Ruiz y Bautista.

La mayoría de la comision manifestó que de acuerdo con el Ministerio, admitia las restricciones que dejaran á salvo la mas completa independencia del poder judicial y el fuero constitucional de los altos funcionarios.

La discusion continuará mañana.

Sesion del dia 27 de Octubre de 1862.

Presidencia del Sr. Gonzalez Echeverría.

La sesion fué secreta, y en ella presentó la comision nombrada el proyecto de manifiesto, y puesto á discusion fué aprobado despues de un ligero debate en que tomaron parte los Sres. Talancon, Pizarro, Hernandez y Hernandez, Avila, Chavero, Olaguibel, Zarco y Ramirez, quedando en los términos siguientes:

MANIFIESTO DEL CONGRESO DE LA UNION.

Los representantes de los Estados-Unidos mexicanos, reunidos en congreso, declaran: que el primero y mas imperioso de sus deberes al comenzar sus tareas legislativas en este período constitucional de sus sesiones, es manifestar á sus conciudadanos y al mundo entero, cuál es su intencion al reunirse á desempeñar la alta mision que les confiaron los pueblos en tan críticas y solemnes circunstancias; y cuál, tambien, su firme resolucion, sean cuales fueren los acontecimientos que el porvenir prepara á la patria.

Invadida y ultrajada la nacion que antes habia sido tan calumniada; desconocidos y hollados sus derechos y menospreciada su soberanía y su independencia, se ha invocado, para la justificacion de hechos tales, la caída del presidente Juarez, presentándolo como la única causa y el único enemigo que se combate, como al principio de este siglo se invocó, por motivos bien diferentes, la caída de Napoleon el primero. Se dice que no

se hace la guerra á la nacion sino á un solo hombre; y repitiendo lo que la Europa coligada dijo en aquellos tiempos á la Francia invadida, se prometen mil venturas y el consultar la voluntad de todos al derribar al gobierno por todos establecido.

Sucediera hoy en México lo que entonces en Francia: la humillacion y la desmembracion de su territorio, ó el pasar de ser nacion á ser colonia francesa.

El emperador de los franceses declara á México que no le manda la guerra sino la felicidad; que su único enemigo es Juarez, y que desapareciendo éste se hará lo que México quiera, y hasta tal punto, que si insiste en colocar á su cabeza al presidente Juarez, las tropas francesas lo sostendrán.

Excusado es preguntar con qué derecho se pretende de los mexicanos, ya sea eso, ya cualquiera otra cosa que ofenda en lo mas mínimo su soberanía.

Sabido es que toda ley, todo derecho, callan cuando solo las armas mandan y se hacen escuchar.

Pero á este lenguaje México y los mexicanos todos responden: que no aceptan ni aceptarán jamás la menor intervencion extranjera en sus negocios y su organizacion social y política; que elegido libre y constitucionalmente como primer magistrado de la República el C. Benito Juarez, no solo no consentirán nunca que reciba la ley de cualquiera potencia extranjera, por poderosa que esta sea, y por numerosos y aguerridos los ejércitos con que se invada el país, sino que se opondrán ahora y siempre hasta que termine su período legal, á la separacion del puesto que tan dignamente ocupa.

Los representantes de la República mexicana reunidos en este congreso, así lo declaran de la manera mas solemne; y declaran al mismo tiempo que investirán al ejecutivo en estas circunstancias, de toda la suma de facultades que fueron necesarias para salvar la situacion; pues para ello les confiere poderes bastantes la constitucion y tienen y depositan por lo mismo toda su confianza en el Presidente.

Los representantes de la nacion declaran igualmente que se decidirá con todo empeño á desarrollar su sistema político expidiendo las leyes constitucionales que aun faltan para coronar el edificio, y darle toda la firmeza y solidez que requiere.

La reunion del actual congreso en estos momentos, es la mejor y mas victoriosa prue-

ba de la regularidad de la marcha administrativa.

Esa regularidad misma que se observa en los Estados que forman esta federacion, y la que se ha seguido para las elecciones libres, espontáneas y legales de los que aquí nos encontramos reunidos, desmienten todas las calumnias inventadas por nuestros gratuitos enemigos, y el congreso de los Estados Unidos Mexicanos consideran como uno de sus primeros y el mas satisfactorio de sus deberes, el consumar la obra grandiosa de la consolidacion de las instituciones federales, siguiendo sus tareas con esa misma calma y esa admirable regularidad.

Al ocuparse el congreso de sus deberes en el interior, no desatenderá los que tiene para el exterior.

Se encuentra animado de la mejor disposicion para volver por el honor y el buen nombre de México y de sus autoridades. Ya que estas y aquel han dado al mundo civilizado pruebas tan honrosas como evidentes de que se calumniaba al país, con la conducta mesurada, noble, leal y generosa que ha observado y observa con todos los extranjeros que la habitan, y con los mismos franceses, á pesar de la imprudencia de algunos de los primeros y del indigno proceder de una parte de los otros, continuará esa conducta y apoyará al gobierno hasta lograr que se restablezcan las buenas relaciones con las potencias extranjeras y se haga justicia al que la tenga.

La República cumplirá con sus deberes y con sus compromisos, y seguirá observando la misma conducta. El extranjero pacífico será protegido como hasta ahora, no solo hasta donde pudiera exigirlo el derecho, sino hasta donde pudiera inspirarlo la mas amplia generosidad: el pernicioso ó criminal será reprimido ó castigado del modo mas severo.

Los representantes, reunidos en congreso, nada desean mas que ver confirmadas las esperanzas que el ejecutivo les manifestó en la apertura de sus sesiones, y será un dia de satisfaccion y de gloria para la patria el dia en que se restablezca la buena inteligencia entre la República y los gobiernos de la Gran Bretaña y de España.

La leal y noble conducta de sus representantes al romperse los convenios de la Soledad, exigen de nuestra parte toda especie de consideraciones, y México no olvidará jamás la hidalguía y proceder caballerosos del valiente general español que no quiso

mancharse ni doblegar la cerviz en aquellas circunstancias.

Hizo un servicio á México, pero lo hizo mayor á su patria, España. Al mundo entero toca calificar de qué lado estuvo la justicia, y de qué lado el honor y la lealtad.

La historia imparcial será bien severa para los plenipotenciarios franceses, cuya conducta y manejos sirven de contraste con la digna y pundorosa de los ingleses y el español.

La República mexicana ha aceptado la guerra inícuca y devastadora que se le ha traído por el emperador de los franceses. Ni podía ser de otra manera si se la considera con los derechos y con los deberes que tiene toda nacion soberana é independiente.

Pero esa resistencia á que se la obliga; esa guerra defensiva, la hará, por su propio honor, como toda nacion civilizada la hace el dia de hoy, y con arreglo al derecho de paz y de guerra, segun los adelantos del siglo.

La hará con onergeria y decision, y se defenderá del emperador de los franceses protestando al mismo tiempo todas sus simpatías hácia esa nacion con la que se la obliga á luchar.

Si el emperador dice á México que no quiere con él la guerra, y que solo se la hace á su presidente Juarez, la nacion mexicana le responde. que ni ha provocado, ni ha querido, ni quiere la guerra con Francia: que la acepta, y la hará por todo el tiempo que fuere necesario, y con todo el teson y la perseverancia que se requieren en guerras de esta naturaleza, á ese emperador, engañado antes, y hoy seducido por la ambicion de ocupar un rico territorio, y de disponer de los destinos de todo un continente.

Solo paz y buena inteligencia quiere México con Francia; solo desea verla prosperar, y que sea grande y feliz, y no abriga mas sentimientos hácia ella que los de la admiracion cuando marcha por el sendero del honor y de la justicia.

Separado de él su emperador, ha entrado con él en esta guerra inícuca, y no levantará la mano de la empresa, ni entrará en pláticas ningunas de paz ó arreglo de ninguna clase, en que tenga que sacrificar su honor y su dignidad, ó que sufrir la menor desmembracion de su territorio.

Tal es la mira que se supone por algunos á la colosal expedicion que se ha mandado á nuestras costas para invadir nuestros hogares.

Una rica California resultó de otra inva-

sion al territorio mexicano. Quieren acaso encontrar una nueva California en nuestros ricos y metalíferos terrenos, los ávidos especuladores de Europa, unidos á personajes de elevada posicion de la corte de Francia, y á sus comisionados en la República, que abusando de su carácter y de su posicion, se han convertido en socios y cómplices de los que ocupados en el agio, fundan sus especulaciones en la ruina del país.

La sabiduría y la prevision de los distinguidos Monroe y Bolívar, se ponen de manifiesto y con una evidencia palpable, hoy mas que nunca.

El emperador de los franceses trae la guerra, no á México solo, sino al continente americano.

Así lo ha comprendido el Perú y el Chile; así deben comprenderlo y lo comprenden tambien los Estados Unidos del Norte y las demas repúblicas del continente, y México solo sirve de ensayo y de puerta para que una vez abierta, se siga entrando á lo que resta de este continente.

La causa de México es una causa continental. Al defender sus libertades se defienden las libertades del Nuevo Mundo.

La indignacion que causan estos ataques y aquellas miras, y la conducta insolente y vandálica de los invasores, hará que los mexicanos unidos todos rechacen tan inícuca invasion. Algunos á quienes sus pasiones de partido habian arrastrado á los campamentos del extranjero, seducidos por las palabras de independencia y de libertad, han comenzado á ver claro y han vuelto y vuelven todos los dias adonde sus hermanos y la patria los llaman.

Que se laven de la mancha que quieren dejar caer sobre ellos esos franceses que hacen una guerra de salvajes á los pueblos indefensos, recordando con sus hechos atroces, sobre los ancianos, las mujeres y los niños, y con el incendio de sus habitaciones, la barbarie de esas guerras que los hombres del Norte llevaron en los primeros siglos de nuestra era sobre la Europa.

Al defender á México no se defienden opiniones ni personas determinadas; se defiende la cosa mas sagrada para todo hombre en sociedad, y en esto no caben mayorías ni minorías. Por algun tiempo y por mas de una vez, una minoría ha dominado en esta capital apoyándose en el representante del emperador de los franceses é invocando la proteccion de este. Pero ese tiempo pasó para no volver jamás, y hoy no es una minoría

ni una parte mas ó menos sana de esta ó de aquella raza la que se pone al frente de esta invasion: somos todos los mexicanos los que salimos á la defensa, y en vano se invocan con procaz falacia mayorías oprimidas, cuando se encuentra á una nacion unida y unánime, y se oye, por el medio de sus libres y legítimos representantes, su voz enérgica y soberana.

La patria en peligro nos llama, á su defensa: hagámosla digna de la causa que se sostiene, é imitemos la heroica conducta de los que fueron nuestros padres: que Puebla y el 5 de Mayo sean otro Baylen y otro 2 de Mayo para nosotros, y que la lucha de España contra el primer Napoleon del año de 1808 al de 1814, nos sirva de guía y de modelo para la lucha que México ha comenzado contra Napoleon el III.

Es un axioma consagrado en la larga y sangrienta historia de las revoluciones del mundo, que los pueblos que quieren ser libres lo son: nosotros queremos serlo y lo seremos. Para ello es forzoso que defendamos nuestro ser político y el lugar que con su sangre conquistaron para esta patria independiente sus heroicos fundadores.

Esa defensa incontrastable llevada hasta el último extremo; la resistencia de todas maneras y agotando todos los recursos; el sacrificio de todo y de todos, de vidas y de bienes, sin atender á nada ni detenerse por ninguna consideracion secundaria; hé ahí cuál es la intencion y el espíritu que anima á todos y á cada uno de los representantes del ultrajado pueblo mexicano.

La firmeza en el propósito, sean cuales fueren los contratiempos ó desastres que puedan sobrevenir; la perseverancia en el obrar y la union de todos los ánimos, cooperando todos y de todas maneras, cada cual segun la medida de su posibilidad, para obtener el resultado que se busca, hé ahí cuál es la unánime opinion y el mas vivo de los deseos de los mexicanos que representan en este congreso á sus conciudadanos.

Unidos, seremos respetados: unidos, sufriremos la suerte que nos estuviere deparada: unidos, afrontaremos todos los peligros y soportaremos todas las desgracias: unidos triunfaremos al fin y saldremos con honor y con gloria de una lucha que al par de no provocada, es el ejemplo de la mayor de las iniquidades que pueden registrarse en los fastos de la historia.

Salon de sesiones del Congreso de la Union. México, á 27 de Octubre de 1862.

—José Gonzalez Echeverría, diputado por el Estado de Zacatecas, presidente.—Manuel Saavedra, diputado por el Estado de México, vicepresidente.—M. Bengoa, J. F. López, Rafael Dondé, Ricardo Palacio, Ramon J. Gonzalez, Juan José Ramirez, Rafael J. Gutierrez, B. Leyva, Carlos Santa María, Vicente López, B. Carballar, T. Gazca, Z. Guerrero, Antonio Quintanilla, F. Vallejo, José María Lozano, Guillermo Prieto, José Linares, Francisco Zarco, Alfredo Chavero, Antonio Carrion, José M. Marroqui, A. Garrido, Justino Fernandez, Cayetano Gómez y Perez, Pedro Santacilia, Manuel Zomera y Piña, Juan Saavedra, S. Guzman, M. Rivera Palacio, M. de Madariaga, M. Silico, Epitacio del Raso, Eleuterio Avila, José L. Revilla, Sebastian Lerdo de Tejada, Manuel F. Soto, Manuel de la Peña y Ramirez, Rómulo del Valle, F. M. de Olaguibel, Agustin de la Peña y Ramirez, Antonio G. Perez, V. Moreno, José M. Calderon, José Valente Baz, Francisco de P. Gochicoa, F. Berduco, Francisco de P. Cendejas, Juan J. Baz, Simon de la Garza y Melo, Luis Galan, Pedro Dionisio de la Garza y Garza, Ramon Castillo, T. Montiel, Florencio Ramirez, José Arteaga, Manuel Posada, José Inés Sandoval, I. Atristain, José Guerrero, I. Pombo, G. F. Varela, Santiago Carreto, Juan N. Ibarra, Juan Suarez y Navarro, Pantaleon Tovar, Ignacio María de Aspíroz, F. Ibarra Ramos, R. G. Guzman, Manuel María de Zamacoa, P. Ampudia, Francisco de P. Villanueva, P. R. Gordo, Ambrosio Espinosa, Mariano Torres Aranda, J. M. Verástegui, P. Verástegui, A. Hernandez, Bartolomé E. Almada, Manuel Gardett, Víctor Perez, Francisco Hernandez y Hernandez, Miguel Huidobro Gonzalez, J. M. Mata, Luis Guerrero, Marcial Aznar, B. Quijano, Pedro Contreras Elizalde, Agustin López de Nava, Ramon Talancon, Apolonio G. de la Cadena, R. Vazquez, Canuto Alvarez Tostado, José Rivera y Rio, Felipe Buenrostro, Eduardo T. Arteaga, Luis Jáuregui, Blas J. Gutierrez, Ignacio Ramirez, Gabino Barreda, José Diaz Covarrubias.—Félix Romero, diputado por el Estado de Oaxaca, secretario.—M. M. Ovando, diputado por el Estado de Puebla, secretario.—Joaquin M. Alcalde, diputado por el Estado de Guerrero, secretario.—Francisco Bustamante, diputado por el Estado de San Luis Potosí, secretario.

En seguida continuó la discusion del artículo 1º sobre facultades omnímodas. Fué

impugnado por los CC. Galindo (Félix), Mata, Olaguibel, Gardet y Ramirez (Ignacio), y defendido por los Sres. Fuente y Zamacoa.

El gobierno declaró que no hacia observaciones al decreto, y por consiguiente se omitió este trámite.

La mayoría de las comisiones manifestó que en artículos separados presentaría las adiciones relativas á la independencia del poder judicial y al fuero de los altos funcionarios.

El art. 1º fué aprobado por 72 votos contra 32.

El art. 2º sin discusion fué aprobado por 87 votos contra 17.

El 3º fué lo mismo que el anterior por 99 contra 5.

La mayoría de las comisiones presentó las adiciones, y dieron lugar á un breve debate en que tomaron parte los CC. Buenrostro, Baz [Juan José], Baz [Valente], Zarco y García Perez.

Modificadas en su redaccion, la primera que se refiere á negocios judiciales, fué aprobada por 90 votos contra 12, y la segunda, relativa al fuero constitucional de los diputados, pasó por 57 votos contra 42.

No se admitieron unas adiciones relativas al régimen interior y á la division territorial de los Estados, que fueron presentadas por los CC. Olaguibel, Bautista y otros.

Inmediatamente fué aprobada la minuta de decreto y pasó al gobierno.

La ley quedó en estos terminos:

Art. 1º Se declaran vigentes las disposiciones contenidas en los arts. 1º y 2º de la ley de 3 de Mayo anterior.

Art. 2º La suspension de garantías y las autorizaciones concedidas al ejecutivo por la primera ley, durarán seis meses, siempre que antes no se restablezca la paz con Francia. Si la guerra durase mas de seis meses, dicha suspension y autorizaciones durarán hasta 30 dias despues de la reunion del Congreso.

Art. 3º El ejecutivo dará cuenta del uso que hiciere de estas facultades, á los quince dias despues de haber cesado las autorizaciones.

Art. 4º Se declara que el ejecutivo no tiene facultad para intervenir ni decidir en los negocios civiles entre particulares ó criminales, en que solo se versen ofensas al derecho privado.

Art. 5º En las facultades concedidas por este decreto, tampoco se comprende la de

contrariar de modo alguno las prevenciones del título 4º de la Constitucion.

Sesion del dia 28 de Octubre de 1862.

Presidencia del C. Gonzalez Echeverría.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, la comision de poderes presentó un dictámen consultando la aprobacion de las credenciales de cuatro ciudadanos diputados, la del C. Ruiz, representante de Puebla; la del C. Leyva, por Durango; la del C. Carballar, por Guanajuato, y la del C. Gomez (Macedonio), por Michoacan.

Al tratarse de la credencial del último ciudadano, el Sr. García Perez tomó la palabra y expuso que no debia aprobarse dicha credencial, porque la persona de quien se trataba tenia causa pendiente. La comision hizo presente al congreso que no tenia noticia de tal cosa.

El C. Quintanilla dijo que despues de haber aprobado otras credenciales que no tenian los requisitos debidos, no habia que pararse en pelillos.

El C. Moreno manifestó que creia conveniente pedir informe al gobierno, pues el hecho en cuestion le habia sido comunicado por las autoridades de Morelia. El dictámen fué declarado con lugar á votar por 53 votos contra 38, y quedó declarada válida la credencial.

Se dió cuenta con varias comunicaciones, de las que las mas importantes fueron las que contienen las actas de las elecciones verificadas en Querétaro y la de la Suprema Corte de Justicia, manifestando que carece de fiscal, porque el propietario de este cargo es hoy Ministro de relaciones, y el suplente ocupa un asiento en el congreso, y le faltan además otros dos magistrados que son los Sres. Arriaga y Saavedra, que tambien son diputados.

Este negocio se mandó pasar de preferencia á la comision de justicia.

Se dió cuenta con una nota del gobierno relativa á las incompatibilidades.

Se presentaron una multitud de proyectos de ley, de los que unos pasaron á las comisiones respectivas y otros quedaron de primera lectura.

Pasó á las comisiones de gobernacion y puntos constitucionales una iniciativa sus-

crita por varios ciudadanos diputados del Estado de México, que hizo suya la diputación de Tamaulipas, consultando la revocación de los decretos de 7 de Junio, 5 de Julio y 11 de Setiembre, que cambiaron la división territorial de dicho Estado y crearon en él tribunales superiores y gefaturas de hacienda, declarando que el Estado de México conserva sus antiguos límites y que subsiste la división en distritos solo en lo relativo á lo militar.

Sobre este punto se cambiaron algunas palabras entre el C. Peña y Ramirez que sostuvo que el proyecto estaba comprendido en el art. 67 de la Constitución, y el C. Saavedra [Manuel] que defendía la opinión contraria.

Quedaron de primera lectura un proyecto del C. Zarco, proponiendo que la ley orgánica de la prensa sea la de Febrero de 1861 que estableció el juicio por jurados.

Otro del C. Pizarro oponiéndose á la circular número 80 del Ministerio de Hacienda, que manda admitir en pago de parte de su contribucion federal bonos de la nueva emision, y aplicando á este caso el artículo 19 de la ley que estableció dicho impuesto adicional.

Otro de los CC. Talancon, Verástegui y algunos mas, proponiendo se levante el estado de sitio en todos los Estados declarados en él por el Gobierno, y que no subsista la división del Estado de México en distritos militares.

Otro del C. Ramirez (Ignacio) proponiendo el establecimiento de colonias con los desertores del enemigo, dándoles terrenos á propósito aunque no sean baldíos, y concediéndoles amplia libertad para establecer su régimen municipal.

Otro del C. Guerrero, consultando que se habilite el puerto de Alvarado para el comercio de altura.

Otro del C. Hernandez y Hernandez, y algunos mas, declarando traidores á los mexicanos que cambien ó hayan cambiado de nacionalidad durante la guerra extranjera, autorizando la confiscación de los bienes de las personas que se han unido á los invasores, y concediendo el plazo de un mes á las que se han quedado en puntos ocupados por los enemigos para que justifiquen su conducta.

Otro del C. Saavedra (Juan), declarando que es capital de la República cualquier punto en que residan los supremos poderes, y previniendo que esta declaración no pueda

ser revocada por el Gobierno en el ejercicio de sus facultades omnímodas.

Con dispensa de trámites se aprobó una proposición del C. Baz [Valente], en que pide que dentro de tercero día se presente dictámen sobre un proyecto que dejó pendiente el Congreso anterior, y que el Gobierno devolvió sin observaciones, relativo al modo de suplir la vacante del poder ejecutivo.

Pasó á la comision de poderes una denuncia de D. Juan Vega, sobre nulidad de la elección de diputado por el distrito de Linares del Estado de Nuevo Leon y Coahuila, que recayó en el Sr. D. Manuel García Rejon, sentenciado á la pena de obras públicas por injurias al general Zaragoza, sentencia cuyo cumplimiento ha impedido el gobernador de aquel Estado.

Continuó la discusión sobre incompatibilidades, que quedó pendiente en la última sesion pública. Hablaron los Sres. Gardett y Arteaga (José Simeon), cuando se volvió á leer la nota del gobierno, avisando que los empleados que han sido electos representantes, se habian separado de sus destinos, y que ya se habia determinado el modo de reemplazarlos.

El Sr. Montiel por sí y en nombre de los autores de las proposiciones, pidió permiso para retirar la primera de ellas, que se referia á estos empleados, considerándola ya de todo punto inútil. El Congreso concedió el permiso.

La segunda proposición consultaba que se previniera á los gobernadores que separaran de todo empleo á los ciudadanos que han sido electos diputados.

El Sr. Suarez Navarro creyó que este medio no daría resultado si no se establecian algunas penas.

El Sr. Montiel replicó que las penas existen para los diputados que no vienen á cumplir su mision, y que solo se trataba de que los gobernadores no siguieran protegiéndolos.

La proposición fué aprobada por 56 votos contra 42, y la misma suerte corrió en votación económica la tercera, que exceptúa de las penas á los diputados que sirven en la campaña ó que tienen el mando político de algun Estado ó Distrito.

La mesa suspendió la sesion disponiendo que se retirara la gran comision para proponer el nombramiento de las comisiones especiales que han de formar las leyes orgánicas.

Después de un rato volvieron al salon los

miembros de la gran comision, y el ciudadano presidente levantó la sesion.

Sesion del dia 29 de Octubre de 1862.

Presidencia del C. Gonzalez Echeverría.

Comenzó la sesion por secreta, y abierta la pública, la comision de poderes presentó dictámen consultando la validez de las elecciones de diputados hechas en el Sr. D. Ignacio Mejía por el distrito de Ocotlan del Estado de Oaxaca; en el Sr. D. Ignacio Mañon y Valle por el Distrito de Ixtlahuaca del Estado de México. También consultó la misma comision la validez de la elección hecha por el Distrito de Teziutlan del Estado de Puebla en el Sr. D. Félix Galindo, contra la que en una de las juntas preparatorias se presentó una protesta.

El Sr. Ampudia [D. Pedro] se refirió á este documento haciendo notar que está suscrita por el Ayuntamiento, y que en la elección hubo cohecho y soborno, circunstancia que debe hacerla nula.

El Sr. Bautista expuso que aunque la comision habia tenido en cuenta la protesta de que hablaba el Sr. Ampudia, se habia encontrado con que el Sr. Galindo habia obtenido la mayoría absoluta de votos, pues componiéndose el colegio electoral de 67 ciudadanos, 36 habian sufragado por él; que en el acto de publicarse la elección, nadie reclamó contra ella; que hay una exposición en contra de la del ayuntamiento, y que si bien es verdad que el Sr. Galindo sufrió un destierro en tiempo del Sr. Alariste por orden gubernativa de dicho funcionario, tal circunstancia no lo priva del derecho de ser elegido.

El Sr. Ampudia insistió en sus razones anteriores, dándoles mas fuerza.

El Sr. Ibarra [D. Juan] dijo que en las últimas elecciones de Puebla habia habido recomendaciones del gobierno del Estado, y que solo en cinco distritos fueron desatendidas, siendo uno de ellos el de Zacatlan. Hizo notar que los miembros del ayuntamiento al representar contra una elección, proceden no como autoridad, sino como simples ciudadanos.

El Sr. Bautista hizo una rectificación sobre el número de electores que votaron al Sr. Galindo, por no haberlo oido el Sr. Ampudia.

A petición del Sr. Hernandez se leyeron todos los documentos que forman el expediente. Entre ellos hay una informacion de testigos promovida por el jefe político, en la que se dice que las boletas de las elecciones fueron repartidas con anticipación, escribiendo en ellas el voto, y que el Sr. Galindo fué desterrado como reaccionario en 1857.

El Sr. Hernandez y Hernandez hizo ver la irregularidad de esta informacion, y dijo que el hecho de repartir boletas con el voto escrito, nada prueba; pues el elector es el único que puede reclamar contra esto, y es libre para votar por el candidato que le sea propuesto.

El Sr. Lazo Estrada demostró otras irregularidades en la informacion.

El dictámen fué aprobado por 95 votos contra 3.

Fué introducido al salon el Sr. Mañon y Valle, quien hizo la protesta de estilo.

Quedó de primera lectura un proyecto de ley del Sr. Baz [Valente], proponiendo el establecimiento en el Distrito Federal de una contribucion sobre negocios judiciales, cuyas cuotas varian desde el medio hasta el diez por ciento, en proporcion inversa de la suma que se litigue, y pagadera por el litigante temerario, ó á medias por ambas partes cuando sobre ninguna de ellas recaiga tal calificación. Se consulta además que se forme un reglamento sobre el modo de repartir los productos de este impuesto entre los tribunales, y que se autorice á los Estados á adoptar la ley iniciada, si no pueden pagar de otro modo á sus funcionarios del orden judicial.

Fué aprobada una proposición suscrita por los ciudadanos diputados del Estado de Veracruz, consultando que dentro de tercero día se dé cuenta con las iniciativas que sobre reformas constitucionales hayan enviado las legislaturas de los Estados.

Quedó de primera lectura el proyecto de reforma de la Constitución presentado por el Sr. Garza y Garza, consultando que no pueda ser reelecto el presidente de la República; que cuando este funcionario disuelva al Congreso ó las legislaturas de los Estados, ó impida su reunion ó dé golpes de Estado, por el mismo hecho quede destituido, reemplazándolo en el poder el funcionario á quien corresponda conforme á la ley fundamental, y que en tales casos el presidente y los ministros sus cómplices, sean juzgados conforme á la ley de conspiradores, y no conforme al art. 4º de la Constitución.